

AÑO 2024



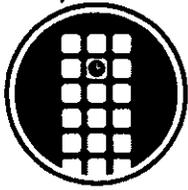
N° Entrada:

Expediente:

Iniciado por:

Extracto:

CRÉASE el Plan de Emergencia Habitacional.



**CONCEJO
DELIBERANTE**
neuquén capital



Neuquén, 20 de Octubre de 2024

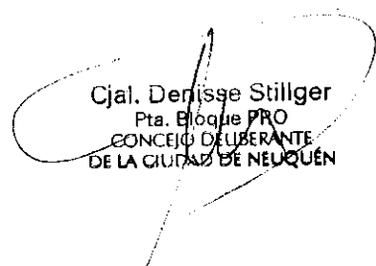
A la Sra. Presidente

Del Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Su Despacho:

Me dirijo a Ud. y por su intermedio al Cuerpo que preside a efectos de poner a consideración el proyecto de Ordenanza adjunto.

Sin otro particular saludo a Ud. Muy atentamente.


Cjal. Denisse Stillger
Pta. Bloque PRO
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

📞 0299 449-4500 📍 Leloir 370, Neuquén Capital

🌐 @CDNeuquén 🐦 @cdneuquen 🌐 www.cdnqn.gov.ar

BLOQUE PRO
PROYECTO DE ORDENANZA



VISTO:

El Expediente.....y

CONSIDERANDO:

Que la promoción de planes de viviendas sociales por parte del municipio es crucial por varias razones:

1. **Accesibilidad Habitacional:** Facilitan el acceso a la vivienda para familias de bajos ingresos, ayudando a reducir el déficit habitacional en la comunidad.
2. **Desarrollo Sostenible:** Contribuyen a un desarrollo urbano más equilibrado, evitando la expansión descontrolada de asentamientos informales y promoviendo el uso eficiente del suelo.
3. **Mejora de la Calidad de Vida:** Proporcionan condiciones de vida adecuadas, lo que a su vez puede mejorar la salud y el bienestar de los residentes.
4. **Estímulo Económico:** La construcción de viviendas económicas puede generar empleo y estimular la economía local, beneficiando a diversas industrias.
5. **Cohesión Social:** Fomentan la inclusión social al permitir que personas de diferentes estratos socioeconómicos convivan en el mismo entorno.
6. **Reducción de Desigualdades:** Ayudan a disminuir la brecha socioeconómica, ofreciendo oportunidades a quienes históricamente han sido marginados.
7. **Planificación Urbana:** Permiten a los municipios planificar y gestionar de manera más efectiva el crecimiento urbano, mejorando la infraestructura y los servicios públicos.

Que Las técnicas de prefabricación de las viviendas reducen entre un 40% y un 50% el tiempo de ejecución total.

Que las unidades cuentan con un sistema de aislación térmica, ventanas de termopanel y terminaciones, las cuales permiten el ahorro de calefacción en invierno y mantener las temperaturas en los meses de verano.

Que la promoción de viviendas sociales es una herramienta fundamental para el desarrollo integral de las comunidades, impulsando tanto el bienestar social como el crecimiento económico.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA

Cjal. Denisse Stillger
Ptá. Bloque PRO
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN



ARTÍCULO 1º): CRÉASE el Plan de Emergencia Habitacional a través del cual se facilitará el acceso a la construcción de viviendas sociales como solución habitacional para familias con bajos ingresos y necesidades básicas insatisfechas de la ciudad.

ARTÍCULO 2º): Las viviendas sociales serán de rápida construcción ya que se tratan de viviendas industrializadas, las cuales se fabrican con piezas ya producidas y que luego son ensambladas in situ.

ARTÍCULO 3º): Las viviendas incluidas en este Plan no requerirán del pago del derecho de edificación, como así también se las eximirá de la presentación de planos, lo que agilizará el proceso de inicio de los proyectos.

ARTÍCULO 4º): La autoridad de Aplicación de la presente ordenanza será el Instituto Municipal de Urbanismo y Hábitat (IMUH)

ARTÍCULO 5º): Las viviendas sociales se financiarán a través de planes de subsidios y/o de créditos blandos otorgados por el Municipio.

ARTÍCULO 6º): Se promocionará la radicación en la ciudad de empresas dedicadas al rubro de viviendas industrializadas, exepuándolas de la tasa de inspección de seguridad e higiene como así también de la presentación de la declaración jurada anual.

ARTÍCULO 7º): DE FORMA.

Cjal. Denise Stillger
Pta. Bloque PRO
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén		
REGISTRO ÚNICO N° 20907		
Fecha 20/11/24	Fojas: 03	Hora: 12:28
Firma <i>[Signature]</i>		
Dirección General Legislativa		

20.11.2024	ENTRADA N° 8982024
Ingresado en la Fecha para el C.D. para su tratamiento y consideración Exp. N° 212-B-2024 Nota n° ✓	
Recibió <i>[Signature]</i>	
Firma <i>[Signature]</i>	MESA DE ENTRADA (D.G.L.)

28.11.2024
Por disposición del C. Deliberante Sección <i>[Signature]</i>
N° 20/2024
Pase a la Comisión
.....
Dcción Gral. Legislativa